



El Secretario Técnico

RESOLUCIÓN N° 2559/2022, de 21 de diciembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se pone fin al procedimiento de provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Gestor P.B., con requerimiento de idioma, Inglés C1, nivel B.

Por Resolución N° 1779/2022, de 16 de septiembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Gestor P.B., con requerimiento de idioma, Inglés C1, nivel B, de la Universidad Pública de Navarra.

Realizado el acto de elección de vacantes el día 21 de diciembre de 2022, procede ahora adjudicar a la persona concursante la plaza elegida.

Conforme a la base 10.6 de la convocatoria, el Gerente de la Universidad Pública de Navarra, adjudicará a las personas concursantes las plazas que hayan elegido y ordenará su publicación en la web de la Universidad.

Considerando el informe-propuesta del Jefe de Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Concluir el procedimiento de provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Gestor P.B., con requerimiento de idioma, Inglés C1, nivel B, de la Universidad Pública de Navarra, adjudicando la siguiente plaza:

- A doña Miren Andueza Osés la vacante 851, adscrita a la Sección de Ayudas y Convocatorias del Servicio de Investigación, con jornada de mañana y ubicada en el campus de Pamplona.

Segundo.- La toma de posesión en la plaza se tendrá por realizada, sin más trámite, el día 16 de enero de 2023, y conllevará la adjudicación definitiva de la misma.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Cuarto.- Trasladar la presente resolución a la persona interesada, y comunicarla al Director del Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Quinto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 21 de diciembre de 2022



Joaquín Romero Roldán
Gerente